



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Concurso público y abierto para la cobertura de 1 (una) vacante de Técnico Radiólogo y/o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes para el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6588); el Decreto Reglamentario N° 308/08, el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675-GCABA-MEFGC/19, sus ampliatorias y modificatorias, y el Expediente Electrónico N° 35381719-GCABA-DGAYDRH/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que oportunamente mediante el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675/GCABA-MEFGC/19, y sus ampliatorias y modificatorias, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería y de Especialidades Técnicas de la Salud en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" cuenta con 1 (una) vacante de Técnico Radiólogo o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes con especialización en Mamografía en reemplazo por la vacante producida por la renuncia de Maldonado, Nerina Soledad CUIL 23-35325270-4;

Que es de imprescindible necesidad proceder a la cobertura del cargo antes mencionado para el correcto funcionamiento de los servicios;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa y al Instituto de Tecnicaturas del GCABA a fin de que se sirva invitar a la inscripción a aquellos técnicos egresados de dicho establecimiento;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas,

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE

Artículo N° 1.- Llamar a concurso público abierto para cubrir 1 (un) cargo de Técnico Radiólogo y/o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes con especialización en Mamografía para la Planta Permanente del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo N° 2.- La inscripción y entrega de documentación será presencial únicamente, los días 23, 24 y 25 de Septiembre del 2024, en las oficinas de Av. Rivadavia 524, piso 3, oficina 315, de 10 a 14 hs, presentando la siguiente documentación en original y copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título requerido para el puesto, Matrícula Nacional habilitante vigente, Certificado de especialización en mamografía, certificados de Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas, aprobados en los últimos 5 (cinco) años.

Artículo N° 3.- El jurado estará compuesto por el Licenciado en Producción de Bioimágenes Paiz, Gustavo CUIL 20-14809639-3, el Jefe de División en Practicas Cardiológicas, la Licenciada Pons, Lucia Estela 27-14670299-1 Jefa de División, Estudios y Tratamientos, ambos pertenecientes al Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano, y Martin, Diego Roberto CUIL 20-39489015-5 perteneciente a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos.

Artículo N° 4.- Como veedor gremial, Cardosos, Florian CUIL 20-14885275-9, Técnico en Esterilización y delegado gremial del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", quien será notificado e invitado para participar de las diferentes instancias del proceso concursal.

Artículo N° 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo N° 6.- Se establece como requisito de admisibilidad excluyente poseer Certificado aprobado de especialización en Mamografía y contar con 1 (un) año de experiencia comprobable como Técnico Radiólogo y/o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes con especialización en Mamografía.

Artículo N° 7.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo N° 8.- Regístrese, pase para su conocimiento, a la Gerencia Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.